



REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
PARRAL

Dirección Asesoría Jurídica. /

PARRAL, 19 Jul 2013

DECRETO EXENTO N° 3.444

VISTOS:

- 1).- El Convenio de Transferencia de Recursos, suscrito con fecha 11 de Diciembre de 2012, entre el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y la I. Municipalidad de Parral.-
- 2).- La Resolución Exenta N° 2370 de fecha 27 de Diciembre de 2012 emitida por don Juan Cristóbal Lira Ibáñez, Subsecretario de Prevención de Delito Ministerio del Interior y Seguridad Pública, Región del Metropolitana, que aprueba el convenio antes aludido.-
- 3).- El Decreto Exento N° 161 de fecha 18 de Enero de 2013, que aprueba el convenio para la ejecución del Proyecto en el Marco del Programa de Gestión en Seguridad Ciudadana.-
- 4).- Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y demás antecedentes de la Licitación Pública "**CONSTRUCCIÓN PLAZA POBLACIÓN SOR TERESITA DE LOS ANDES-PARRAL**".-
- 5).- El Decreto Exento N° 1331 de fecha 20 de Marzo de 2013, que aprueba el 1° llamado a Licitación Pública para la "**CONSTRUCCIÓN PLAZA POBLACIÓN SOR TERESITA DE LOS ANDES-PARRAL**".-
- 6).- El Decreto Exento N° 2114 de fecha 02 de Mayo de 2013, que declara desierto el 1° llamado a Licitación Pública para el desarrollo del Proyecto antes mencionado.-
- 7).- El Decreto Exento N° 2313, de fecha 13 de Mayo de 2013, que aprueba el 2° llamado a Licitación Pública para la "**CONSTRUCCIÓN PLAZA POBLACIÓN SOR TERESITA DE LOS ANDES-PARRAL**".-
- 8).- El Decreto Exento N° 2656 de fecha 05 de Junio de 2013, que declara desierto el 2° llamado a la licitación pública antes aludida.-
- 9).- El Decreto Exento N° 3159 de fecha 03 de Julio de 2013, que aprueba la contratación directa para la ejecución del proyecto "**CONSTRUCCIÓN PLAZA POBLACIÓN SOR TERESITA DE LOS ANDES-PARRAL**".-
- 10).- Contrato Ad-Referéndum de fecha 12 de Julio de 2013, suscrito entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, representada por su Alcaldesa doña **PAULA RETAMAL URRUTIA** y por la otra parte don **GONZALO GABRIEL HADWEH PARHAM**.-
- 11).- El Decreto Exento N° 6071 de fecha 14 de Diciembre de 2012 que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar "Por Orden del Señor Alcalde", documentación interna del Municipio, entre ellos Decretos Exentos.-
- 12).- La Ley N° 19.886 de bases sobre contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios y su Reglamento.-
- 13).- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1998, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

DECRETO

1.- **APRUEBESE**, el Contrato Ad-Referéndum, suscrito con fecha 12 de Julio de 2013, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, representada por su Alcaldesa doña **PAULA DEL CARMEN RETAMAL URRUTIA** y por la otra don **GONZALO GABRIEL HADWEH PARHAM**, Cédula Nacional de Identidad N° **14.398.479-6**, contrato que se entiende incorporado al presente Decreto.-

2.- **ESTABLÉCESE**, que el valor del presente contrato será de **VEINTICUATRO MILLONES CIENTO MIL PESOS (\$ 24.100.000.-)**, con IVA.- Dicho contrato será financiado con recursos provenientes del Convenio de Transferencia de Recursos suscrito con el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, a través del Programa de Gestión en Seguridad Ciudadana, del presupuesto del año 2012 de la Subsecretaría de Prevención del Delito.-

3.- **ESTABLÉCESE**, que no se ejecutarán modificaciones al contrato, salvo expresa autorización por escrito, de la Unidad Técnica, previa solicitud analizada e informada por el ITO.- De ser así, ésta deberá efectuarse antes del vencimiento del plazo estipulado para la ejecución de las obras.- Los aumentos efectivos provenientes de aumentos de obra, obras nuevas o extraordinarias, modificación de las obras previstas o el empleo de materiales no considerados, no podrán sobrepasar en conjunto el treinta por ciento (30%) del monto inicial del contrato, contabilizando las disminuciones convenidas.- El aumento de plazo será proporcional al aumento de obra, plazo que se determinará en la autorización que otorgue la Unidad Técnica.- Los aumentos de plazo que las partes convengan no darán derecho al contratista a solicitar o cobrar mayores gastos generales.-

4.- **ESTABLÉCESE**, que **A contar de la fecha del Acta de Entrega de Terreno, el Contratista dispondrá de un plazo máximo de ejecución de noventa (90) días corridos.**- Se considerará plazo de inicio para la ejecución del servicio, la fecha del acta de entrega de terreno, todo de conformidad a la Cláusula Novena del referido contrato, la que se da por expresamente reproducida para todos los efectos legales.-

5.- **IMPÚTESE**, el gasto que representa el presente contrato al Ítem 114-05-11-002-005-000 (EP-Municipalidad de Parral-8", Cuenta Extrapresupuestaria.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-
"Por Orden de la Sra. Alcaldesa"



ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



AGG/crc.

DISTRIBUCION

- 1.- CONTRALORÍA REGION DEL MAULE
- 2.- OFICINA DE PARTES
- 3.- DIRECCIÓN FINANZAS
- 4.- DIRECCIÓN CONTROL
- 5.- DIRECCIÓN SECPLAN
- 6.- CARPETA SECPLAN
- 7.- DIRECCIÓN OBRAS
- 8.- DIRECCIÓN JURIDICA
- 9.- PREVENICIONISTA
- 10.- ITO
- 11.- INTERESADO



IVÁN DAMINO HERNÁNDEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL